



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS Nº 01-2018-OSINERGMIN-
DSR**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

ABRIL 2018

LIMA – PERÚ

CONTENIDO

<i>SECCIÓN ESPECÍFICA.....</i>	<i>3</i>
<i>CAPÍTULO I.....</i>	<i>3</i>
<i>GENERALIDADES</i>	<i>3</i>
<i>ÍTEM Nº 1: SUPERVISIÓN EN EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS ZONA MADRE DE DIOS</i>	<i>4</i>
<i>ÍTEM 2: SUPERVISIÓN EN ZONAS DE RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS</i>	<i>9</i>
<i>ÍTEM 3: SUPERVISIÓN EN LA REGION DE PUNO, ZONA ALEDAÑA AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS</i>	<i>14</i>
<i>ÍTEM 4: SUPERVISIÓN EN LA REGION DE CUSCO, ZONA ALEDAÑA AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS</i>	<i>20</i>
<i>ÍTEM Nº 5: SUPERVISIÓN EN EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS ZONA LIMA NORTE .</i>	<i>25</i>

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The first is a simple 'J' shape, the second is a more complex, stylized signature, and the third is a large, circular signature.

SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2018-OSINERGMIN-DSR (06 MESES)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (**)	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL RESPONSABLE (*)	N° DE SUPERVISORES POR ÍTEM
1	Supervisión en el Subsector Hidrocarburos Zona Madre De Dios.	S/. 198,729.94 (Ciento noventa y ocho mil setecientos veinte y nueve con 94/100 soles)	S2	Ingeniero	1
			S3B	Ingeniero	1
			S3A	Abogado	1
2	Supervisión en zonas de régimen complementario de control de insumos químicos y bienes fiscalizados.	S/. 1,317,590.83 (Un millón trescientos diecisiete mil quinientos noventa con 83/100 soles)	S3A	Ingeniero	1
			S3A	Abogado	1
			S3B	Ingeniero	15
3	Supervisión en la región de Puno, zona aledaña al régimen complementario de control de insumos químicos y bienes fiscalizados.	S/. 726,543.94 (Setecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y tres con 94/100 soles)	S3A	Ingeniero	1
			S3A	Abogado	1
			S3B	Ingeniero	6
4	Supervisión en la región de Cusco, zona aledaña al régimen complementario de control de insumos químicos y bienes fiscalizados.	S/. 424,137.31 (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento treinta y siete con 31/100 soles)	S3A	Ingeniero	1
			S3B	Ingeniero	3
			S3B	Abogado	1
5	Supervisión en el Subsector Hidrocarburos Zona Lima Norte	S/. 389,545.85 (Trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 85/100 soles)	S2	Ingeniero	1
			S3A	Ingeniero	1
			S3B	Ingeniero	3
			S3B	Abogado	2

(*) Para el caso de Ingeniero, se considera las profesiones indicadas en el detalle del perfil de cada ítem, según corresponda.

(**) Monto considerando suma alzada.

ÍTEM Nº 1: SUPERVISIÓN EN EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS ZONA MADRE DE DIOS

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión de las actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin en la región de Madre de Dios.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO				
SEDE (*)	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
Madre de Dios	Ingeniero	S2	1	3
	Ingeniero	S3B	1	
	Abogado	S3A	1	
TOTAL				3

(*): La empresa deberá contar con una oficina en la ciudad de Puerto Maldonado.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión de las actividades del Sub-sector Hidrocarburos en la Región de Madre de Dios.

4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

4.1. Consideraciones Generales.

- La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Asimismo, deberá ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

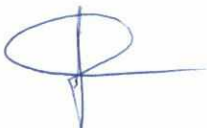
4.2. Actividades Específicas

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:

- a. Realizar actividades de supervisión en el marco de la atención de las solicitudes de Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; y emitir el Informe de Supervisión con los anexos correspondientes.
- b. Realizar actividades de supervisión en el marco de la atención de las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y levantar las Actas correspondientes con los resultados de la diligencia.
- c. Realizar actividades de supervisión en el marco de la atención de las solicitudes de inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, y emitir el Informe de Supervisión con los anexos correspondientes.
- d. Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los Informes de Supervisión.

Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar: el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, la investigación de emergencias (accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros); asimismo, responder a las observaciones formuladas respecto a la supervisión efectuada, como consecuencia de los descargos presentados..

- e. Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinergmin.
- f. Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a los funcionarios designados por Osinergmin.
- g. Brindar soporte en la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Electricidad y Gas Natural, en los casos que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- h. Participar en reuniones de coordinación en las oficinas regionales.
- i. Informar sobre el avance y/o estado de las actividades que forman parte del programa de supervisión entregado, así como del profesional a cargo de la supervisión.



5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

Para la acreditación del postor, se procederá conforme al artículo 18º de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras “RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 037-2016-OS-CD”.

5.2. Personal propuesto de la EST

5.2.1. Categoría: Supervisor S2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

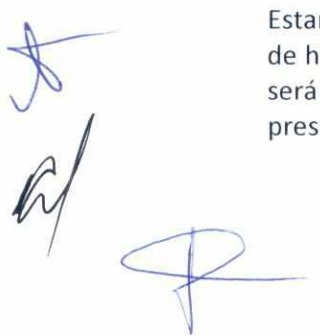
Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.2. Categoría: Supervisor S3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.



Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.3. Categoría: Supervisor S3A

Formación

Título profesional en la especialidad de Derecho

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en la tramitación de procedimientos administrativos en la Administración Pública, relacionados a temas de Derecho de Energía.

5.2.4. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- En el caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

6. EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y OTROS

- Para el cumplimiento del Contrato, Osinergmin brindará a la Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a la Empresa Supervisora, ésta asumirá los costos de la prima del seguro¹ o de su reparación.
- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anti corrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la supervisión.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la supervisión.
- La empresa que brinde servicios deberá contar con lo indicado en los anexos N° 1 y 2 de equipamiento e infraestructura, adjunto.

¹Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

ÍTEM 2: SUPERVISIÓN EN ZONAS DE RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar actividades de supervisión en el marco de las acciones de apoyo llevadas a cabo por Osinergmin en la lucha contra la minería ilegal, en las Zonas del Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá contar como mínimo con la siguiente cantidad de profesionales:

PERSONAL PROPUESTO				
PUESTO DE CONTROL	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
1	Ingeniero	S3B	3	3
2	Ingeniero	S3B	3	3
3	Ingeniero	S3B	3	3
4	Ingeniero	S3B	3	3
OFICINA EMPRESA (*)	Ingeniero	S3A	1	5
	Abogado	S3A	1	
	Ingeniero	S3B	3	
TOTAL				17

(*) La oficina estará dentro de la ciudad de Puerto Maldonado.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio deberá acreditar que cuenta con la logística, personal, capital, oficina, equipos de comunicación (equipos móviles donde exista la cobertura y equipos satelitales en zonas donde no exista la cobertura celular ni de datos) que garanticen el monitoreo de todos los puestos de control y la infraestructura necesaria para ejecutar servicios de supervisión en las Zonas del Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

Las actividades de supervisión encomendadas se aplicarán a todos los agentes de la cadena de comercialización de hidrocarburos que se encuentran dentro de las Zonas del Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; asimismo se desarrollarán actividades de supervisión a través de los puestos de control definidos por el área usuaria del presente servicio.

En función de las necesidades operativas, el personal de la Empresa Supervisora podrá realizar acciones de supervisión de otras actividades del Sector Energía.



4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

4.1. Consideraciones Generales.

- a. La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- b. Asimismo, deberá ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- c. Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

4.2. Actividades Específicas

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión en los puestos de control y áreas requeridas que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:

- a. Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los Informes de Supervisión. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar: el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, investigación de emergencias (accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros); asimismo, responder a las observaciones formuladas respecto a la supervisión efectuada, como consecuencia de los descargos presentados.
- b. Realizar actividades de supervisión del cumplimiento de la normativa sobre el uso de sistemas de posicionamiento global, así como el monitoreo de vehículos las 24 horas del día, con la respectiva emisión de los informes de supervisión.
- c. Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinergmin.



- d. Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de las actuaciones de supervisión y emitir el Informe de Supervisión correspondiente.
- e. Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- f. Participar en reuniones de coordinación en las oficinas regionales.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

Para la acreditación del postor, se procederá conforme al artículo 18º de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras "RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 037-2016-OS-CD".

5.2. Personal propuesto por la EST

5.2.1. Categoría: Supervisor S3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso. Además, deberá contar con licencia de conducir A-1.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.



5.2.2. Categoría: Supervisor S3A

Formación

Título profesional en la especialidad de Derecho

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en la tramitación de procedimientos administrativos en la Administración Pública, relacionados a temas de Derecho de Energía.

5.2.3. Categoría: Supervisor S3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso. Además, deberá contar con licencia de conducir A-1.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.4. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.

- En el caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

6. EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y OTROS

- Para el cumplimiento del Contrato, Osinergmin brindará a la Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a la Empresa Supervisora, ésta asumirá los costos de la prima del seguro² o de su reparación.
- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anti corrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la supervisión.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la supervisión.
- La empresa que brinde servicios deberá contar con lo indicado en los anexos N° 1 y 2 de equipamiento e infraestructura, adjunto.

7. ESTRUCTURA REFERENCIAL DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 1 Objetivo, la EST deberá garantizar el control permanente en los puestos de control fijos o móviles que se definan.

Debe considerarse que la siguiente distribución es referencial, la cual podrá variar de manera dinámica conforme a las necesidades operativas que se requieran a fin de apoyar de manera eficaz la lucha contra la Minería Ilegal.

Puestos de control	Cantidad de personal	Grupo de supervisión
Puente Inambari	3 (S3B)	1
COINCRI	3 (S3B)	
Unión Progreso	3 (S3B)	1
Pto Mald / C.P. Laberinto	3 (S3B)	1
Oficina Empresa (*)	2(S3A); 3(S3B)	1 (*)
TOTAL	17	4

(*) No corresponde vehículo

²Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

ÍTEM 3: SUPERVISIÓN EN LA REGION DE PUNO, ZONA ALEDAÑA AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar actividades de supervisión en el marco de las acciones de apoyo llevadas a cabo por Osinergmin en la lucha contra la minería ilegal, en la Región de Puno, zona aledaña al Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá contar como mínimo con la siguiente cantidad de profesionales:

PERSONAL PROPUESTO				
PUESTO DE CONTROL	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
1	Ingeniero	S3A	1	5
	Ingeniero	S3B	1	
2	Ingeniero	S3B	2	
3	Ingeniero	S3B	2	
OFICINA EMPRESA (*)	Ingeniero	S3B	1	2
	Abogado	S3A	1	
TOTAL				08

(*) La oficina estará dentro de la ciudad de Puno

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio deberá acreditar que cuenta con la logística, personal, capital, oficina, equipos de comunicación (equipos móviles donde exista la cobertura y equipos satelitales en zonas donde no exista la cobertura celular ni de datos) que garanticen el monitoreo de todos los puestos de control y la infraestructura necesaria para ejecutar servicios de supervisión en la región de Puno, zona aledaña al Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

Las actividades de supervisión encomendadas se aplicarán a todos los agentes de la cadena de comercialización de hidrocarburos que se encuentran en la región de Puno, zona aledaña al Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; asimismo se desarrollarán actividades de supervisión a través de los puestos de control definidos por el área usuaria del presente servicio.

En función de las necesidades operativas, el personal de la Empresa Supervisora podrá realizar acciones de supervisión de otras actividades del Sector Energía.

4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión en los puestos de control y áreas requeridas que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas pero no limitativas:

4.1. Consideraciones Generales.

- a. La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- b. Asimismo, deberá ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- c. Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

4.2. Actividades Específicas

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión en los puestos de control y áreas requeridas que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:

- a. Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los Informes de Supervisión. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar: el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, investigación de emergencias (accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros); asimismo, responder a las observaciones formuladas respecto a la supervisión efectuada, como consecuencia de los descargos presentados.
- b. Realizar actividades de supervisión del cumplimiento de la normativa sobre el uso de sistemas de posicionamiento global, con la respectiva emisión de los informes de supervisión.
- c. Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinergmin.

- d. Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de las actuaciones de supervisión y emitir el Informe de Supervisión correspondiente.
- e. Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- f. Participar en reuniones de coordinación en las oficinas regionales.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

Para la acreditación del postor, se procederá conforme al artículo 18º de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras “RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 037-2016-OS-CD”.

5.2. Personal propuesto por la EST

5.2.1. Categoría: Supervisor S3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso. Además, deberá contar con licencia de conducir A-1.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.2. Categoría: Supervisor S3A



Formación

Título profesional en la especialidad de Derecho

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en la tramitación de procedimientos administrativos en la Administración Pública, relacionados a temas de Derecho de Energía.

5.2.3. Categoría: Supervisor S3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso. Además, deberá contar con licencia de conducir A-1.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.4. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.

- En el caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

6. EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y OTROS

- Para el cumplimiento del Contrato, Osinergmin brindará a la Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a la Empresa Supervisora, ésta asumirá los costos de la prima del seguro³ o de su reparación.
- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anti corrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la supervisión.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la supervisión.
- La empresa que brinde servicios deberá contar con lo indicado en los anexos N° 1 y 2 de equipamiento e infraestructura, adjunto.

7. ESTRUCTURA REFERENCIAL DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 1 Objetivo, la EST deberá garantizar el control permanente en los puestos de control fijos o móviles que se definan.

Debe considerarse que la siguiente distribución es referencial, la cual podrá variar de manera dinámica conforme a las necesidades operativas que se requieran a fin de apoyar de manera eficaz la lucha contra la Minería Ilegal.

Puestos de control	Cantidad de personal	Equipamiento para cada grupo de supervisión
Juliaca y Planta Juliaca	1(S3A) y 1(S3B)	1
Juliaca/ Lampa/ Azangaro /Melgar/ Carabaya	2(S3B)	1
Juliaca/ San Antonio Putina /Ananea/ Huancane	2(S3B)	1
Oficina Empresa (*)	1(S3B) y 1(S3A)	1 (*)
TOTAL	08	4

³Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

(*) No corresponde vehículo

Star
ad
P

ÍTEM 4: SUPERVISIÓN EN LA REGION DE CUSCO, ZONA ALEDAÑA AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar actividades de supervisión en el marco de las acciones de apoyo llevadas a cabo por Osinergmin en la lucha contra la minería ilegal, en la Región de Cusco, zona aledaña al Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá contar como mínimo con la siguiente cantidad de profesionales:

PERSONAL PROPUESTO				
PUESTO DE CONTROL	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
1	Ingeniero	S3A	1	2
	Ingeniero	S3B	1	
2	Ingeniero	S3B	2	2
OFICINA EMPRESA (*)	Abogado	S3B	1	1
TOTAL				5

(*) La oficina estará dentro de la ciudad de Cusco.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio deberá acreditar que cuenta con la logística, personal, capital, oficina, equipos de comunicación (equipos móviles donde exista la cobertura y equipos satelitales en zonas donde no exista la cobertura celular ni de datos) que garanticen el monitoreo de todos los puestos de control y la infraestructura necesaria para ejecutar servicios de supervisión en la región de Cusco, zona aledaña al Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

Las actividades de supervisión encomendadas se aplicarán a todos los agentes de la cadena de comercialización de hidrocarburos que se encuentran en la región de Cusco, zona aledaña al Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; asimismo se desarrollarán actividades de supervisión a través de los puestos de control definidos por el área usuaria del presente servicio.

En función de las necesidades operativas, el personal de la Empresa Supervisora podrá realizar acciones de supervisión de otras actividades del Sector Energía.

4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión en los puestos de control y áreas requeridas que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas pero no limitativas:



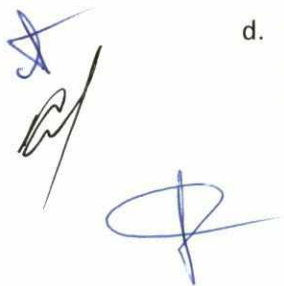
4.1. Consideraciones Generales.

- a. La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- b. Asimismo, deberá ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- c. Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

4.2. Actividades Específicas

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión en los puestos de control y áreas requeridas que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:

- a. Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los Informes de Supervisión. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar: el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, investigación de emergencias (accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros); asimismo, responder a las observaciones formuladas respecto a la supervisión efectuada, como consecuencia de los descargos presentados.
- b. Realizar actividades de supervisión del cumplimiento de la normativa sobre el uso de sistemas de posicionamiento global, así como el monitoreo de vehículos, con la respectiva emisión de los informes de supervisión.
- c. Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinergmin.
- d. Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de las actuaciones de supervisión y emitir el Informe de Supervisión correspondiente.



- e. Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergmin estime conveniente durante el periodo de contratación.
- f. Participar en reuniones de coordinación en las oficinas regionales.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

Para la acreditación del postor, se procederá conforme al artículo 18º de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras "RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN Nº 037-2016-OS-CD".

5.2. Personal propuesto por la EST

5.2.1. Categoría: Supervisor S3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso. Además, deberá contar con licencia de conducir A-1.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.2. Categoría: Supervisor S3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de

fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso. Además, deberá contar con licencia de conducir A-1.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.3. Categoría: Supervisor S3B

Formación

Título profesional en la especialidad de Derecho

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de un (01) año en la tramitación de procedimientos administrativos en la Administración Pública, relacionados a temas de Derecho de Energía.

5.2.4. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- En el caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú.

- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

6. EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y OTROS

- Para el cumplimiento del Contrato, Osinergmin brindará a la Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesarios para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a la Empresa Supervisora, ésta asumirá los costos de la prima del seguro⁴ o de su reparación.
- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anti corrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la supervisión.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la supervisión.
- La empresa que brinde servicios deberá contar con lo indicado en los anexos N° 1 y 2 de equipamiento e infraestructura, adjunto.

7. ESTRUCTURA REFERENCIAL DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 1 Objetivo, la EST deberá garantizar el control permanente en los puestos de control fijos o móviles que se definan.

Debe considerarse que la siguiente distribución es referencial, la cual podrá variar de manera dinámica conforme a las necesidades operativas que se requieran a fin de apoyar de manera eficaz la lucha contra la Minería Ilegal.

Puestos de control	Cantidad de personal	Equipamiento para cada grupo de supervisión
Puesto PNP Quincemil	1 (S3A), 1 (S3B)	1
Puesto Planta Cusco	2 (S3B)	1
Oficina Empresa (*)	1 (S3B)	(*)
TOTAL	5	2

(*) No corresponde vehículo

⁴Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

ÍTEM Nº 5: SUPERVISIÓN EN EL SUBSECTOR HIDROCARBUROS ZONA LIMA NORTE

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión de las actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin en la Zona Lima Norte.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO				
SEDE	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
LIMA (*)	Ingeniero	S2	1	7
	Ingeniero	S3A	1	
	Ingeniero	S3B	3	
	Abogado	S3B	2	
TOTAL				7

(*): La empresa deberá contar con una oficina en el distrito de Los Olivos, departamento de Lima.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión de las actividades del Sub-sector Hidrocarburos a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transportes de combustibles líquidos y GLP y otros agentes de la cadena de comercialización del Sub Sector Energía.

4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

4.1. Consideraciones Generales.

- La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Asimismo, deberá ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe remplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser

retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- c. Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

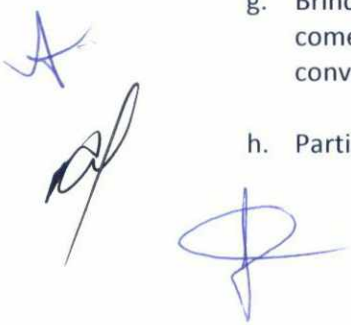
4.2. Actividades Específicas

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:

- a. Realizar actividades de supervisión en el marco de la atención de las solicitudes de Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; y emitir el Informe de Supervisión con los anexos correspondientes.
- b. Realizar actividades de supervisión en el marco de la atención de las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y levantar las Actas correspondientes con los resultados de la diligencia.
- c. Realizar actividades de supervisión en el marco de la atención de las solicitudes de inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, y emitir el Informe de Supervisión con los anexos correspondientes.
- d. Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los Informes de Supervisión.

Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar: el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, la investigación de emergencias (accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros); asimismo, responder a las observaciones formuladas respecto a la supervisión efectuada, como consecuencia de los descargos presentados.

- e. Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinergmin.
- f. Conformer el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a los funcionarios designados por Osinergmin.
- g. Brindar soporte en la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Electricidad y Gas Natural, en los casos que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- h. Participar en las reuniones de coordinación en las oficinas regionales.



- i. Informar sobre el avance y/o estado de las actividades que forman parte del programa de supervisión entregado, así como del profesional a cargo de la supervisión.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

Para la acreditación del postor, se procederá conforme al artículo 18º de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras “RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 037-2016-OS-CD”.

5.2. Personal propuesto de la EST

5.2.1. Categoría: Supervisor S2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

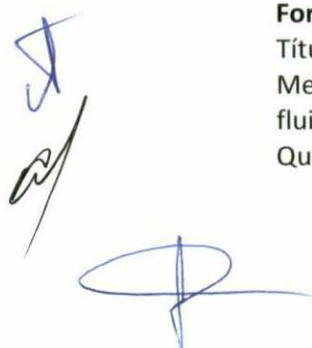
Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.2. Categoría: Supervisor S3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.



Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.3. Categoría: Supervisor S3B

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de fluidos, Mecatrónica, Naval, Ambiental, Geográfica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil, Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

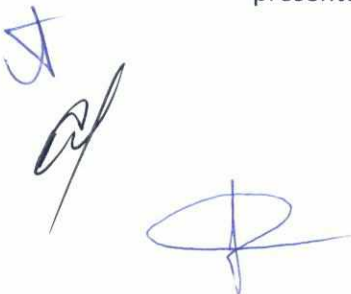
Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión, inspección, construcción, operación, seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas o estándares de seguridad: Grifos, Estaciones de servicio, Gasocentros de GLP, Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP, Redes de distribución de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP.

5.2.4. Categoría: Supervisor S3B

Formación

Título profesional en la especialidad de Derecho

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Handwritten signatures in blue ink, including a stylized 'J' and a signature that appears to be 'Rafael'.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de un (01) año en la tramitación de procedimientos administrativos en la Administración Pública, relacionados a temas de Derecho de Energía.

5.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias o (iii) certificados, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- En el caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

6. EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y OTROS

- Para el cumplimiento del Contrato, Osinergmin brindará a la Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a la Empresa Supervisora, ésta asumirá los costos de la prima del seguro⁵ o de su reparación.
- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anti corrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la supervisión.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la supervisión.

⁵Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

- La empresa que brinde servicios deberá contar con lo indicado en los anexos N° 1 y 2 de equipamiento e infraestructura, adjunto.





ANEXOS
ITEM N° 01 y 05

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2018-Osinergmin-DSR

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

ABRIL 2018

LIMA – PERÚ

ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE OFICINA Y EQUIPOS

Por la presente, yo _____ identificado (a) con DNI/Pasaporte N° _____, en representación de _____ con RUC _____ declaro bajo juramento que me comprometo a contar con la oficina y con el equipamiento estipulado en las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2018-DSR-Osinergmin**.

Con relación a los uniformes, identificaciones y demás equipos necesarios para la ejecución del servicio, **DECLARAMOS QUE:** Los uniformes, identificaciones y demás equipos, cumplirán los lineamientos al respecto establecidos por Osinergmin para los locadores de servicios de supervisión según **ANEXO N° 02**.

Lima,de.....de 2018

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:



ANEXO N° 2: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinermin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinermin (**Ver gráfico**).

- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinermin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la EST para cumplir las funciones de supervisión son:

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la EST para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALÓN HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALÓN MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

Tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinerghmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:

Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

Tipografía del nombre del personal:
Calibri - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

La tipografía del texto "Contratista
brindando servicios a":
Calibri - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

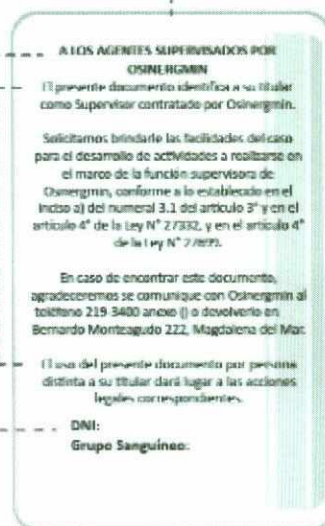
Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:

Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

El título del texto tendrá la siguiente
tipografía: **Calibri - Bold - 7pt**

El texto principal del fotocheck
debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Regular - 7pt

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo"
debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Bold - 7.75pt

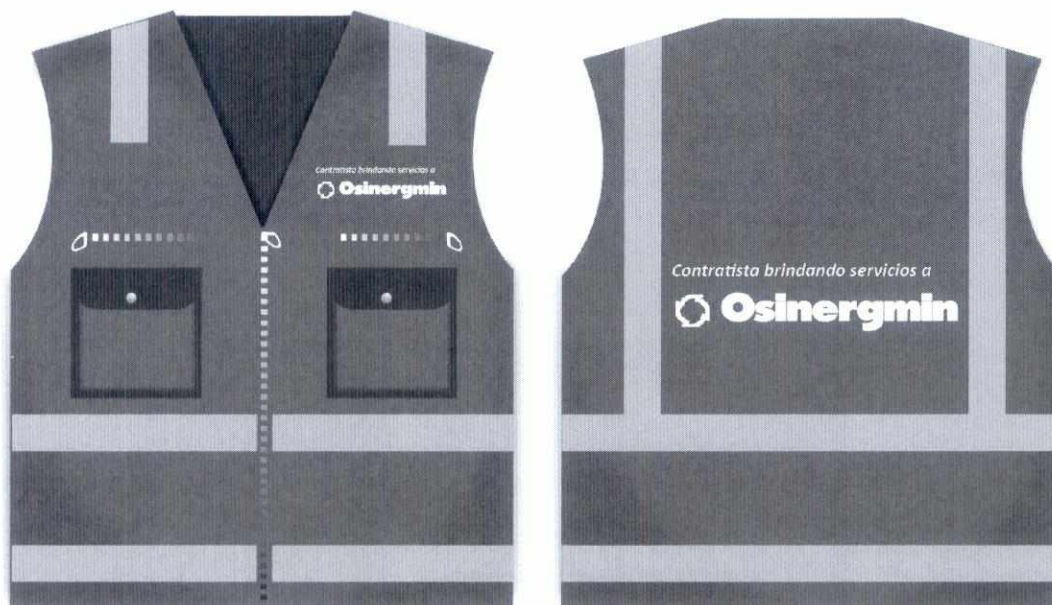


El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El acrílico para cubrir el fotocheck
debe ser transparente en su
totalidad y la cinta de color rojo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



Handwritten signature

Handwritten signature

6. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Oficina	01 para cada Oficina que se conforme	1. La ubicación se indica en cada ítem. 2. La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior
Computador portátil	01 por supervisor	1. Procesador Intel® Core™ i5 de 4ta generación con 64 bits o superior. 2. Memoria Cache 2MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro 500GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0 5. Tamaño de pantalla de 13" como mínimo 6. Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos 7. Sistema operativo Windows 7 Professional o superior con licencia, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias. 9. Microsoft Office 2010 como mínimo e Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8, con licencias, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin
Tablet	01 por supervisor	1. Pantalla: 7 pulgadas (800x1200 pixeles) como mínimo 2. Memoria RAM: 2GB 3. Memoria Interna: 16GB 4. Memoria Externa: microSD 8G 5. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin 6. Procesador: Intel Atom Z2560 dual-core 1.6GHz o equivalente como mínimo 7. Sistema Operativo: Android 6 o superior 8. 4G: Si (telefonía móvil / internet) 9. GPS satelital: Si, con soporte para A-GPS + GLONASS 10. Cámara: Resolución posterior 10 MP, Resolución frontal: 2MP como mínimo. 11. Otros: Wi-Fi 802.11 b/g/n; Bluetooth 3.0 12. Batería: Standard, Li-Po 3950 mAh no removible 13. Internet: mínimo 2.5 GB
Impresora portátil		1. Impresora portátil con batería, Capacidad de impresión móvil, Capacidad inalámbrica, Peso máximo 3 Kg. 2. Dos equipos para el ítem 01, y tres equipos para el ítem 05
Cámara fotográfica	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechador. 2. Resolución: 12 MP
Impresora y Escáner o Impresora multifuncional	Según ítem	1. Alta resolución: tipo láser y a color 2. Producción: A4 con puerto para red local (LAN) y/o USB.
Equipo GPS	Según ítem	Dos equipos para cada ítem 01 y 05
Distanciómetros	Según ítem	Dos equipos calibrados para el ítem 01 y 05 (para medir distancias de 60 m como mínimo)
Teléfono celular	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Plan de llamadas de voz ilimitada 3. Tipo Smartphone 4G-LTE 4. Internet: mínimo 2.5 GB 5. Sistema Operativo: Android 6 o superior
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico personal que garantice las comunicaciones con Osinergrmin 2. Conexión de correo electrónico en computador portátil y teléfono celular.
Token	01 por supervisor	Cada Supervisor de la EST deberá contar con un certificado digital y dispositivo token para firmas digitales, bajo los requerimientos que establezca Osinergrmin.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – TOKEN

Sistemas Operativos	Windows Server 2003/Windows Server 2008, Windows 2000/XP/2003/Vista, Linux.
Soporte API y estándares	PKCS#11 v2.01, Microsoft CAPI, PC/SC, almacenamiento de certificados X.509 v3, SSL v3, IPSec/IKE
Tamaño de memoria	72K (Java Virtual Machine)
Algoritmos de seguridad incorporados	RSA 1024-bits / 2048-bits, DES, 3DES (Triple DES), SHA1
Certificaciones de seguridad	FIPS 140-2 L2 y 3 (dispositivo completo) Criterios Comunes EAL4/EAL5 (chip de tarjeta inteligente y OS para versiones Cardos) Criterios Comunes EAL4+ (chip de tarjeta inteligente para versiones Java) (Las certificaciones difieren por modelo; favor de preguntar)
Dimensiones	52 x 16 x 8 mm (2.05 x 0.63 x 0.31 pulgadas)
Soporte de especificaciones ISO	Soporte para especificaciones ISO 7816-1 hasta 4
Conector USB	USB tipo A; soporta USB 1.1 y 2.0 (velocidad total y alta velocidad)
Cubierta	Plástico duro moldeado, a prueba de manipulación
Retención de datos en memoria de tarjeta inteligente	Al menos 9 años contados a partir de la emisión de la conformidad de entrega.
Reescritura de celda de memoria de tarjeta inteligente	Al menos 500,000 ciclos de lectura / escritura
Administración de contraseñas	Admite contraseña de Administrador para desbloquear el Almacén criptográfico.
Software de administración y configuración	Incluye software de administración y configuración





ANEXOS
ITEM N° 02, 03 y 04

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2018-Osinergmin-DSR**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

ABRIL 2018

LIMA – PERÚ

ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE OFICINA Y EQUIPOS

Por la presente, yo _____ identificado (a) con
DNI/Pasaporte N° _____, en representación de _____ con RUC
_____ declaro bajo juramento que me comprometo a contar con la oficina y con el
equipamiento estipulado en las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2018-DSR-Osinergmin.**

Con relación a los uniformes, identificaciones y demás equipos necesarios para la ejecución del servicio,
DECLARAMOS QUE: Los uniformes, identificaciones y demás equipos, cumplirán los lineamientos al
respecto establecidos por Osinergmin para los locadores de servicios de supervisión según ANEXO N°
02.

Lima,.....de.....de 2018

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

ANEXO N° 2: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergrmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinergrmin (**Ver gráfico**).

- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergrmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la EST para cumplir las funciones de supervisión son:

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la EST para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Boton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

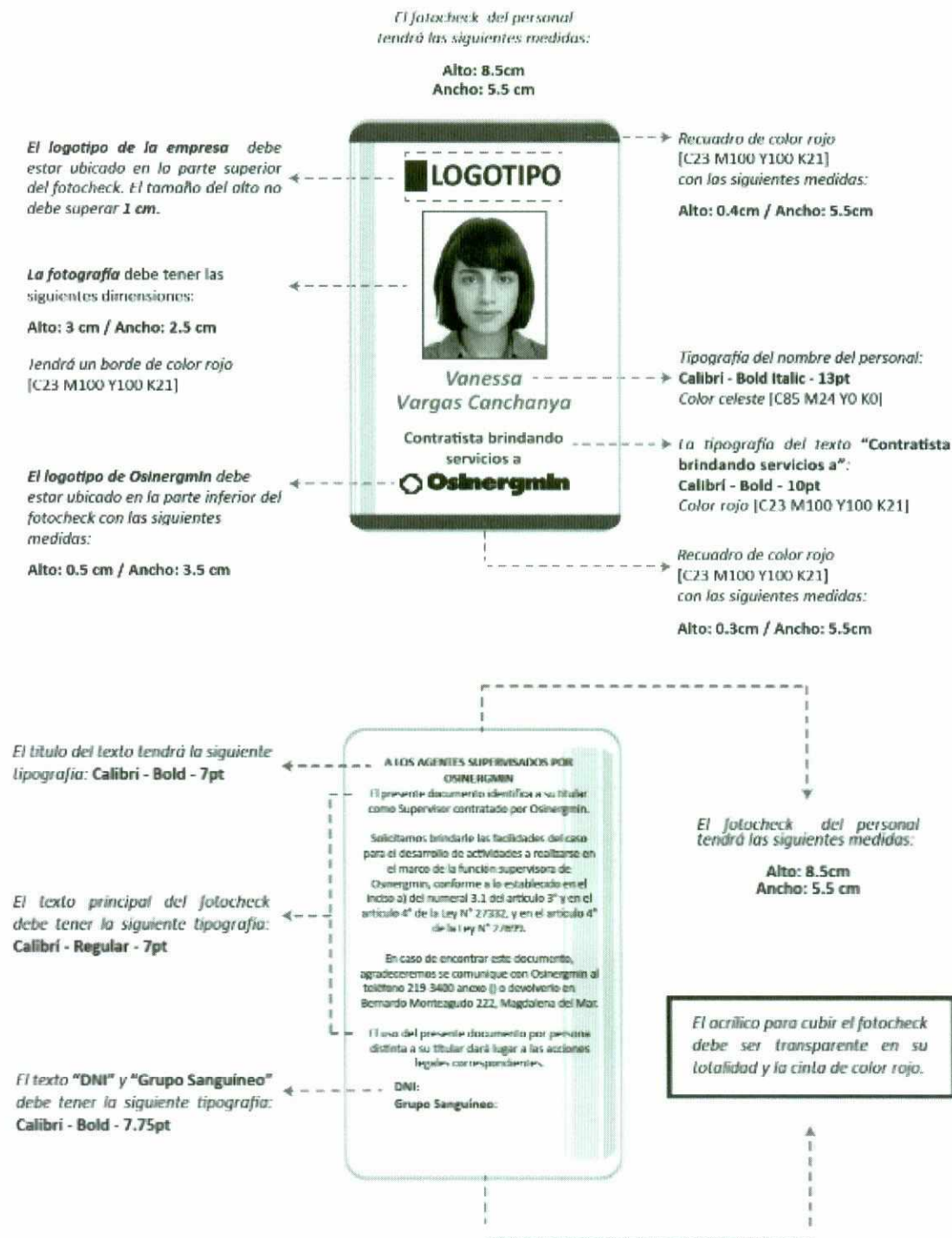
Diseño:

PANTALÓN HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALÓN MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

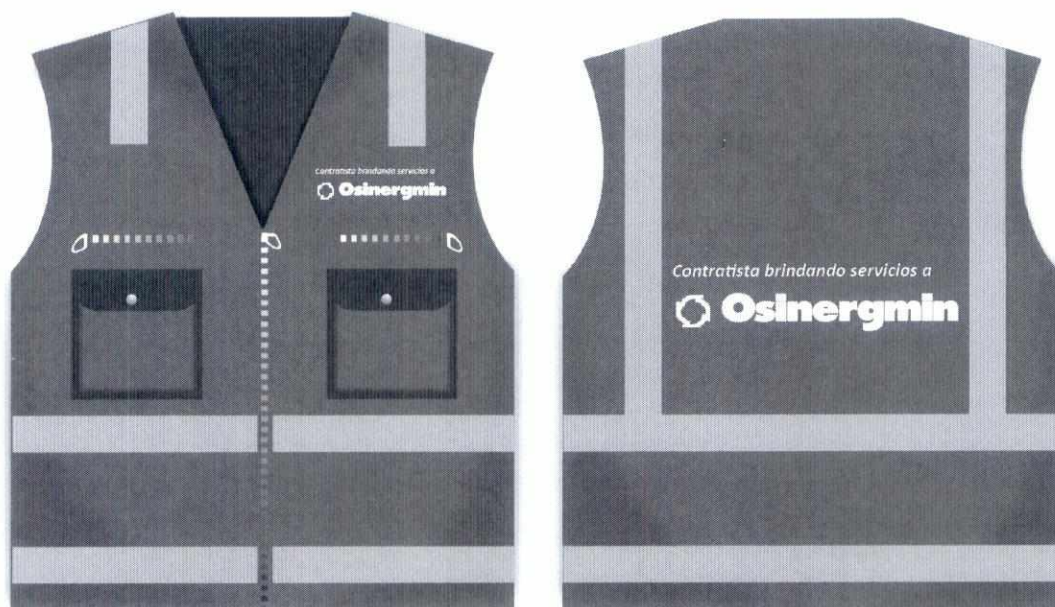
5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO



[Firma manuscrita]

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



[Handwritten signatures in blue ink]

6. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**6.1. PARA ITEM N° 02****6.1.1. Vehículos requeridos para las actividades de supervisión¹**

El servicio requerido en la región de Madre de Dios, será a través de Puestos de Control que se encuentran ubicados a lo largo de la carretera interoceánica los mismos que pueden ser móviles y reubicables, a fin de realizar labores de supervisión efectivas, por lo que se requiere que el personal supervisor se desplace de manera rápida e independiente hacia los Establecimientos de Venta al Público, lugares a realizar operativos o realice seguimientos de Unidades de Transporte.

Por lo que a fin de garantizar la eficiencia del servicio, la seguridad del personal y la idoneidad de la labor supervisora se requiere que para la prestación del servicio, la empresa supervisora cuente con los vehículos que se describen a continuación, condición que Osinergmin verificará de manera inopinada durante el inicio y en la ejecución del contrato. Cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinergmin.

Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para cada grupo de supervisión (mínimo 3)

03 camionetas 4x4 tipo pick up o rural, de color blanco, negro, plata, gris o plomo, con capacidad para transportar a 5 personas, incluido el conductor.

- Antigüedad del vehículo no mayor a 3 años de fabricación y con menos de 50,000 Km, al iniciar el servicio.
- Dirección Hidráulica.
- Tipo de transmisión Mecánica de 5 velocidades (mínimo) más retroceso, con caja de transferencia a doble tracción.
- Cinco (05) Neumáticos 245/70 R16 o superior (Incluye el de repuesto), para todo terreno (AT).
- Sistema de frenos hidráulica, con frenos delanteros tipo disco y frenos posteriores tipo tambor con antibloqueo ABS.
- Lunas color estándar de fábrica, accionados manualmente o eléctricamente, Luna posterior con desempañador.
- Barra y jaula antivuelco.
- Aire Acondicionado.
- Faros Neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas.
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata, triángulo y conos de seguridad.
- Láminas de Seguridad en todas las lunas no menores a 8 micras.
- Tarjeta de circulación
- SOAT vigente.

Adicionalmente cada vehículo debe contar con seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000. La cobertura del seguro debe prever que el vehículo será conducido en trochas y zonas rurales.

Las pólizas de seguros se encontrarán vigentes por el plazo que dure el contrato.

¹Se precisa que la empresa debe presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos por cada vehículo: Seguro contra accidentes con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000, SOAT vigente, tarjeta de propiedad o documento que acredite el derecho de uso del vehículo (contrato de alquiler).

6.1.2. Especificaciones técnicas mínimas del equipamiento para cada grupo de supervisión.

Computadora Portátil:

Procesador Intel® Core™ i5 de 4ta generación con 64 bits, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500 GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Internet Explorer **Versión 10**, Microsoft Office 2010 como mínimo, tamaño de pantalla de 13" o superior. Mínimo 12 equipos los cuales estarán distribuidos para el personal de oficina (4) y para cada puesto de control por turno (8).

Equipamiento para Puestos de Control 1, 2, 3:

- Para cada Puesto de Control se debe implementar 01 impresora de alta velocidad y resolución en A3, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB;
Nota.- Mientras no se cuente con espacio adecuado en los Puestos de Control de Puente Inambari y COINCRI, la empresa puede tener un ambiente declarado como oficina en la localidad de Mazuko, en el cual pueden estar las dos impresoras

- Para cada Puesto de Control se debe instalar 01 equipo escaner de tamaño A3 con puerto para red local (LAN) y/o USB;
Nota.- La impresora y el escáner puede ser un equipo multifuncional.

Cabe mencionar que mientras no se cuente con espacio adecuado en los Puestos de Control de Puente Inambari y COINCRI, la empresa puede tener un ambiente declarado como oficina en la localidad de Mazuko, en el cual pueden estar los equipos Impresoras y Scanner o multifuncionales.

Equipamiento para la Oficina:

- 01 impresora de alta velocidad y resolución en A3, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB;
- 01 equipo escáner de tamaño A3 con puerto para red local (LAN) y/o USB;
Nota.- La impresora y el escáner puede ser un equipo multifuncional.

Equipamiento para el equipo móvil:

- 01 equipo multifuncional impresora escáner de alta velocidad y resolución en A4, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB
- 01 GPS
- 01 Distanciómetro calibrados (Para medir distancias de 60m como mínimo);
- 01 equipo teléfono Satelital con línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato. (*)
- 01 Equipo BGAN Satelital para el uso de internet en zonas remotas (DATA) activa las 24 horas por el tiempo del contrato (Para Voz y Data). (*)

Equipamiento Adicional

La empresa dispondrá adicionalmente para el grupo que se encuentre en COINCRI de:

- 01 GPS.
- 01 Distanciómetros (Para medir distancias de 60m como mínimo);
- 01 equipo teléfono Satelital con línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato. (*)
- Se debe considerar una computadora para cada uno de los profesionales con las características mínimas antes descritas.
- Todo el personal que este laborando deberá contar con equipo celular Smartphone con plan de llamadas de voz ilimitada, así como plan de datos no menor a 3GB por equipo(*), se seleccionara los operadores con mejor cobertura, según la ubicación de los PC.
- 01 cámara fotográfica con fechador, y resolución mínima de 12 MP, para cada uno de los profesionales.

Nota.- Los profesionales de oficina pueden usar computadoras de escritorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las computadoras portátiles.

Sobre el Internet:

Los puestos de control y oficina deberán estar provistos de servicio de Internet con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar las actividades encomendados.

Para la prestación del servicio, la Empresa Supervisora deberá contar con el equipamiento señalado anteriormente, condición que Osinergrmin verificará de manera inopinada desde el inicio y durante la ejecución del contrato.

(*) El funcionamiento del equipo será verificado de manera diaria en cada inicio de jornada por el administrador del servicio.

6.2. PARA ITEM N° 03

6.2.1. Vehículos requeridos para las actividades de supervisión²

El servicio requerido en la Oficina Regional Puno involucra un seguimiento y control de los transportes que circulan en las diversas vías de comunicación, seguimiento de las ordenes mediante supervisiones SCOP, GPS, RIC además de Comprobación de Operaciones de los diversos agentes de la región, labor que debe ser sostenida para tener los resultados esperados.

En el año 2017 quedo demostrado la necesidad de una supervisión sostenida en esta región con un mínimo de 03 controles de transportes de combustibles en un primer punto ubicado en la planta de Consorcio Terminales para control de salida de camiones, visita de verificación de cierre de órdenes de pedido en San Román que es la de mayor número de agentes , un segundo punto de desplazamiento continuo en las provincias de Carabaya, Azangaro, Lampa, Melgar, Chucuito y un tercer punto de desplazamiento continuo de control a las provincias de San Antonio de Putina, Huancane, Cojata, Suches y Sandia, es decir las ordenes que van a diferentes provincia y que se han encontrado desplazándose hacia otros agentes y/o la minería informal; esta labor es persuasiva, ardua y riesgosa, característica que obliga a tener una capacidad de desplazamiento muy dinámica

La planta de abastecimiento de Juliaca es la única que despacha combustibles en cilindros característica única en el país porque existen en la región Puno aproximadamente 208 grifos rurales con almacenamiento en cilindros que dan una configuración distinta a esta región comparada contras regiones del país, aquí es donde se dan factores que han generado la informalidad que caracteriza a Puno; se tienen gran cantidad de transportistas tipo baranda para el envío de cilindros a grifos rurales que son muchos y bastante alejados

La experiencia nos indica que intervenciones a vehículos de transporte de combustible en ruta son bastantes inseguras, por lo que es necesario la participación de la PNP y/o Ministerio Publico. Así como la necesidad de realizar supervisiones en puntos móviles y no en puntos fijos, por la variedad de rutas y por la facilidad de comunicación entre transportistas que se dedican a la ilegalidad

Para la prestación del servicio, la empresa supervisora deberá contar con los vehículos señalados que se describen a continuación, condición que Osinergrmin verificara de manera inopinada durante el inicio y en la ejecución del contrato. Cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinergrmin.

²Se precisa que la empresa debe presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos por cada vehículo: Seguro contra accidentes con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000, SOAT vigente, tarjeta de propiedad o documento que acredite el derecho de uso del vehículo (contrato de alquiler).

Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para cada grupo de supervisión (mínimo 3)

Tres (03) camionetas 4x4 tipo pick up o rural, de color blanco, negro, plata, gris o plomo, con capacidad para transportar a 5 personas, incluido el conductor.

- Antigüedad del vehículo no mayor a 3 años de fabricación y con menos de 50,000 Km, al iniciar el servicio.
- Dirección Hidráulica.
- Tipo de transmisión Mecánica de 5 velocidades (mínimo) más retroceso, con caja de transferencia a doble tracción.
- Cinco (05) Neumáticos 245/70 R16 o superior (Incluye el de repuesto), para todo terreno (AT).
- Sistema de frenos hidráulica, con frenos delanteros tipo disco y frenos posteriores tipo tambor con antibloqueo ABS.
- Lunas color estándar de fábrica, accionados manualmente o eléctricamente, Luna posterior con desempañador.
- Barra y jaula antivuelco.
- Aire Acondicionado.
- Faros Neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas.
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata, triángulo y conos de seguridad.
- Láminas de Seguridad en todas las lunas no menores a 8 micras.
- Tarjeta de circulación
- SOAT vigente.

Adicionalmente cada vehículo debe contar con seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000. La cobertura del seguro debe prever que el vehículo será conducido en trochas y zonas rurales.

Las pólizas de seguros se encontrarán vigentes por el plazo que dure el contrato.

6.2.2. Especificaciones técnicas mínimas del equipamiento para cada grupo de supervisión.**Computadora Portátil:**

Procesador Intel® Core™ i7 de 6ta generación con 64 bits, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 8GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500 GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Internet Explorer **Versión 10**, Microsoft Office 2010 como mínimo, tamaño de pantalla de 13" o superior. Lector Óptico: Multigrabador DVD-RW/CD-RW. Mínimo 04 equipos (Uno por cada grupo de trabajo en campo y oficina)

Impresora:

- o 01 impresora de alta velocidad y resolución en A3, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB (Para grupo en oficina)
- o 01 impresora de alta velocidad y resolución en A4, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB (Uno por cada grupo de trabajo en campo)

Escáner:

- 01 equipo de tamaño A3 con puerto para red local (LAN) y/o USB, para dos bases y una oficina. (Uno por cada grupo de trabajo en campo)
- 01 equipo de tamaño A4 con puerto para red local (LAN) y/o USB, para cada grupo y oficina. (Uno por cada grupo de trabajo en campo)

Equipamiento Adicional

La empresa dispondrá que para cada grupo que realice las actividades de Supervisión Operativa, cuente con los siguientes equipos como mínimo:

- 03 GPS (Un equipo disponible para cada grupo)
- 03 Distancímetros calibrados, para medir distancias de 60m como mínimo (Un equipo disponible para cada grupo);
- 04 equipos teléfonos móviles con paquetes de internet, con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados, con línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato (Un equipo disponible para cada grupo de trabajo).
- Se debe considerar una computadora para cada uno de los profesionales con las características mínimas antes descritas.
- Todo el personal que este laborando deberá contar con equipo celular Smartphone con plan de llamadas de voz ilimitada, así como plan de datos no menor a 3GB por equipo, se seleccionará los operadores con mejor cobertura, según la ubicación de los PC.
- 01 cámara fotográfica con fechador, y resolución mínima de 12 MP, para cada uno de los profesionales.

Nota.- Los profesionales de oficina pueden usar computadoras de escritorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las computadoras portátiles.

Sobre el Internet:

Los grupos de trabajo de campo y oficina deberán estar provistos de servicio de Internet con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados.

Sobre la comunicación:

Todo el personal que este laborando deber contar con equipo celular Smartphone con plan de llamadas de voz ilimitada, así como plan de datos no menor a 3GB por equipo, se seleccionara los operadores con mejor cobertura, según la ubicación de los PC.

Para la prestación del servicio, la Empresa Supervisora deberá contar con el equipamiento señalado anteriormente, condición que Osinergmin verificará de manera inopinada desde el inicio y durante la ejecución del contrato.

6.3. PARA ITEM N° 04**6.3.1. Vehículos requeridos para las actividades de supervisión³**

En la zona Cusco, Ocogate, Ccatca, Quincemil, Puente Inambari, donde se produce el desvío de combustibles para la minería informal, se desarrolla los siguientes procedimientos de supervisión: SCOP, GPS, Informalidad, supervisión a distribuidores minoristas, entre otros.

En el caso de la supervisión SCOP, se verifica el despacho producido en la planta, y posteriormente, la descarga del combustible en el lugar de destino, el mismo que se desarrolla con el apoyo de una unidad móvil, debido las distancias en las que estos establecimientos se ubican, conforme a las localidades antes indicadas. Si bien la herramienta SCOP es importante y útil, requiere ser complementada con la verificación de la descarga en el sitio por parte de la empresa supervisora.

Para la supervisión GPS es necesario verificar la transmisión del equipo GPS y que la ubicación del transporte visualizada en la plataforma (movilsat), sea la misma que la verificada en campo. También es necesario contar con una movilidad para el desplazamiento rápido, y realizar el seguimiento a las unidades vehiculares a los sitios de descarga y el seguimiento al transporte al evidenciarse el desvío de su punto de llegada.

Supervisión a los distribuidores minoristas, para evitar comercialicen combustibles líquidos en la vía pública (en la carretera interoceánica, y en los puntos antes indicadas) suministrando a la minería informal, por lo cual es necesario una movilidad que permita la supervisión de la ruta Cusco, Ocongate, Quincemil, Puente Inambari, la misma que no sería posible sin contar con una unidad móvil.

Para la prestación del servicio, la empresa supervisora deberá contar con los vehículos señalados que se describen a continuación, condición que Osinergmin verificara de manera inopinada durante el inicio y en la ejecución del contrato. Cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinergmin.

Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para cada grupo de supervisión (mínimo 2)

02 Camionetas 4x4 tipo pick up o rural, de color blanco, negro, plata, gris o plomo, con capacidad para transportar a 5 personas, incluido el conductor.

- Antigüedad del vehículo no mayor a 3 años de fabricación y con menos de 50,000 Km, al iniciar el servicio.
- Dirección Hidráulica.
- Tipo de transmisión Mecánica de 5 velocidades (mínimo) más retroceso, con caja de transferencia a doble tracción.
- Cinco (05) Neumáticos 245/70 R16 o superior (Incluye el de repuesto), para todo terreno (AT).
- Sistema de frenos hidráulica, con frenos delanteros tipo disco y frenos posteriores tipo tambor con antibloqueo ABS.
- Lunas color estándar de fábrica, accionados manualmente o eléctricamente, Luna posterior con desempañador.
- Barra y jaula antivuelco.
- Aire Acondicionado.
- Faros Neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas.
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.

³Se precisa que la empresa debe presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos por cada vehículo: Seguro contra accidentes con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000, SOAT vigente, tarjeta de propiedad o documento que acredite el derecho de uso del vehículo (contrato de alquiler).

- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata, triángulo y conos de seguridad.
- Láminas de Seguridad en todas las lunas no menores a 8 micras.
- Tarjeta de circulación
- SOAT vigente.

Adicionalmente cada vehículo debe contar con seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000. La cobertura del seguro debe prever que el vehículo será conducido en trochas y zonas rurales.

Las pólizas de seguros se encontrarán vigentes por el plazo que dure el contrato.

6.3.2. Especificaciones técnicas mínimas del equipamiento para cada grupo de supervisión.

Computadora Portátil:

Procesador Intel® Core™ i5 de 4ta generación con 64 bits, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500 GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Internet Explorer **Versión 10**, Microsoft Office 2010 como mínimo, tamaño de pantalla de 13" o superior. Mínimo 04 equipos

Equipamiento para Puestos de Control 1: (PNP Quincemil)

- o 01 GPS;
- o 01 Distancímetros calibrado (Para medir distancias de 60m como mínimo);
- o 01 equipo teléfono Satelital con línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato.
- o 01 Equipo BGAN Satelital para el uso de internet en zonas remotas (DATA) activa las 24 horas por el tiempo del contrato (Para Voz y Data).

Equipamiento para Puestos de Control 2: (Planta de Venta)

- o 01 GPS;
- o 01 Distancímetros calibrado (Para medir distancias de 60 m como mínimo);

Equipamiento para la Oficina:

- o 01 impresoras de alta velocidad y resolución en A4, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB;
- o 01 escáner de tamaño A4 con puerto para red local (LAN) y/o USB;
- o La oficina deberá estar provista de servicio de Internet con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados.

Nota.- La impresora y el scanner puede ser un equipo multifuncional.

Equipamiento Adicional

- o Todo el personal que este laborando deberá contar con equipo celular Smartphone con plan de llamadas de voz ilimitada, así como plan de datos no menor a 3GB por equipo, se seleccionará los operadores con mejor cobertura, según la ubicación de los PC.
- o Se debe considerar una computadora para cada uno de los profesionales con las características mínimas antes descritas.
- o 01 cámara fotográfica con fechor, y resolución mínima de 12 MP, para cada uno de los profesionales.

Nota.- Para el profesional de oficina pueden usar computadora de escritorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las computadoras portátiles.

Para la prestación del servicio, la Empresa Supervisora deberá contar con el equipamiento señalado anteriormente, condición que Osinergmin verificará de manera inopinada desde el inicio y durante la ejecución del contrato.

